



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 - 2023-MDA/A

Amarilis, 23 de febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 134-2023-MDA/GPP, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 026-2023-MDA/SGP, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, informando los saldos al 31 de diciembre de 2022, para realizar la incorporación parcial de los saldos de balance al presupuesto institucional modificado PIM 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0500-2022-MDA/A de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, por la suma de S/ 26'396,507.00 (Veinte Seis millones Trescientos Noventa y Seis mil Quinientos Siete con 00/100 Soles).

Que, el inciso 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "46.1. Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: [...] 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos [...]".

Que, el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público menciona que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:
3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el inciso 28.1 del artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.1, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: [...] c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación [...]".

Que, mediante Informe N° 026-2023-MDA/SGPP, de fecha 23 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, solicita la autorización para la incorporación parcial uno (01) de los saldos de balance al 31 de diciembre al año 2022, al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), detallándose el cuadro de propuesta para la incorporación de saldos de balance por el rubro 07 RDR, 08 IM y 09 RDR, para su correspondiente aprobación mediante acto resolutorio de alcaldía, a efectos de continuar con las actividades de proyectos que se ejecutarán en el presente año en curso.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 134-2023-MDA/GPP de fecha 23 de febrero de 2023, solicita la formalización con resolución de alcaldía para la incorporación parcial al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) los saldos de balance del año 2022, señalando que la formalización se encuentra dentro de los lineamientos normativos.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR, LA INCORPORACIÓN PARCIAL DE LOS SALDOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PIM 2023** de la Municipalidad Distrital de Amarilis, mediante nota de modificación de tipo 02 "Crédito Suplementario", saldos obtenidos al 31 de Diciembre del año fiscal 2022, por el monto de S/ 488,715.00 (Cuatrocientos Ochentaiocho Mil Setecientos Quince Mil con 00/100), por toda fuente de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO PRESUPUESTAL:

Rubro	Especifica Ingreso		Monto S/.
07 Fondo de compensación Municipal	1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	320,759
08 Impuesto Municipal	1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	135,956
09 Recursos Directamente Recaudados	1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	32,000
TOTAL INGRESOS			488.715

GASTO PRESUPUESTAL:

Meta Ptal	Descripción Actividades	Especifica de Gasto	Descripción	RUBRO			TOTAL S/ INCORPORAR
				07 FCM	08 IM	09 RDR	
0001	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	2.3.1.3.1.1	Adquisición de Combustible	5,198.00	-	-	5,198.00
0005	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES - SUB GERENCIA DE MANEJO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	2.3.1.3.1.1	Adquisición de Combustible	6,350.00	131,692.00	-	138,042.00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

0072	REALIZAR ACCIONES DE MANEJO SOSTENIBLE DE LAS AREAS VERDES, SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y RECURSOS NATURALES	2.3.1.3.1.1	Adquisición de Combustible	8,155.00	-	-	8,155.00
0074	REALIZAR ACCIONES DE ADMINISTRAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS SOCIALES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	2.3.1.3.1.1	Adquisición de Combustible	-	1,271.00	-	1,271.00
0085	REALIZAR ACCIONES DIRIGIDAS A EJECUTAR Y CONTROLAR LA FASE SANCIONADORA, SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL	2.3.1.3.1.1	Adquisición de Combustible	1,056.00	-	-	1,056.00
0080	REALIZAR ACCIONES DE PROGRAMACION, EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS OBRAS PUBLICAS, SUB GERENCIA DE OBRAS Y MAQUINARIAS, DISTRITO DE AMARILIS	2.3.1.3.1.1	Adquisición de Combustible	-	2,993.00	-	2,993.00
0086	REALIZAR ACCIONES RELACIONADAS AL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y TURISTICO DEL DISTRITO, SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO, DISTRITO DE AMARILIS - HUANUCO - HUANUCO	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	-	-	32,000.00	32,000.00
TOTAL				20,759.00	135,956.00	32,000.00	188,715.00

Meta Ptal	Descripción Proyecto	Especifica de Gasto	Descripción	RUBRO			TOTAL
				07 FCM	08 IM	09 RDR	
-	RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AV. PERU Y AV. JAVIER HERAUD PEREZ DEL AA. HH. SAN LUIS DEL DISTRITO DE AMARILIS - HUANUCO	2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	300,000.00	-	-	300,000.00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS							488,715.00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional mediante ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto Público y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, la operación denominada Crédito Suplementario.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE